CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco, República de Chile, a 28 de Mayo del año 2015, comparece por una parte como **ARRENDADOR** don **MARGARET ROSE MASSARDO GONZALEZ,** Cédula de Identidad N°9.239.818-8, chilena, casada con separación total de bienes, psicóloga, quien comparece en representación de la sociedad "**INVERSIONES MAJA LIMITADA**", persona jurídica del giro inversiones, Rut N°76.069.622-6, ambos con domicilio en Avenida Holandesa N°0943 de la comuna y ciudad de Temuco; y como **ARRENDATARIO**, doña **CAROLA RODRIGUEZ FERRADA,** socióloga, cedula nacional de identidad N°8.569.023-K, Directora Regional Araucanía de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 60.908.000-0, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N°214, de la ciudad y comuna de Temuco quienes convienen en el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, anteriormente vienen en prorrogar el Contrato de Arrendamiento existente, respecto de la propiedad ubicada en calle Viertel N°550, de la ciudad de Temuco, rol de avaluó fiscal es N°1417-40, y su título de dominio rola inscrito a foja 9289 , número 7422 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2013, celebrado con fecha 10 de enero del año 2014, ante el notario público de la ciudad de Temuco, don Carlos Alarcon Ramirez, y que se ha tenido a la vista.

SEGUNDO: En específico, para hacer efectiva la prórroga de vigencia del contrato, las partes vienen en modificar la **CLAUSULA TERCERO** del instrumento antes señalado, estableciendo lo siguiente **"El arrendamiento tendrá una duración desde el 1 de Enero del 2015, hasta el día 31 de Diciembre de 2016"**.

TERCERO: Las partes vienen en modificar la CLAUSULA CUARTO del instrumento antes señalado, aumentando la renta del arrendamiento a **UF 60** a contar del mes de JUNIO de 2015. Para los efectos del pago, se considerara como valor de la UF el del último día hábil del mes anterior al que se pretende cobrar.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Arrendador y otro en la Dirección Regional JUNAEB Araucanía.

QUINTO: Para todos los efectos derivados de éste contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se sujetan a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: La personería de doña **CAROLA RODRIGUEZ FERRADA**, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, como Directora Regional de la Región de la Araucanía, consta en Resolución N° 136 del 10 de Abril del 2015 que nombra a la suscrita como Directora Titular de la Dirección Regional de la Araucanía de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

MARGARET ROSE MASSARDO GONZALEZ
Rep. Legal
INVERSIONES MAJA LIMITADA
Arrendador

CAROLA RODRIGUEZ FERRADA
Directora Regional
JUNAEB - Araucanía

CRF/JIF/PBM/jif

Autorizo la firma de doña MARGARET ROSE MASSARDO GONZALEZ, Cedula de Identidad N°9.239.818-8, en representación de INVERSIONES MAJA LIMITADA, RUT°76.069.622-6, cuya personeria consta en Escritura Publica de Constitución de Sociedad, de fecha 21.08.2009, otorgada ante el notario publico de la ciudad de Lautaro, doña Maria Antonieta Suarez Castro, cuya copia legalizada se tuvo a la vista, como Arrendadora, y de doña CAROLA RODRIGUEZ FERRADA, Cédula de Identidad N°8.569.023-K, en representacion de JUNTA NACIONAL DE AUXILIO Y BECAS, RUT°60.908.000-0, de la Region de la Araucania, como Arrendataria.- Temuco, 04 de Junio del año 2015.-ap//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO